

RESOLUCIÓN 068 DEL 22 DE ENERO DE 2002

EL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente la conferida por la Ley 99 de 1.993 y el Decreto 309 del 25 de Febrero de 2000, y

O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto 309 del 25 de febrero de 2000 se reglamentó lo relativo a la investigación científica en diversidad biológica.

Que el artículo 2º concordante con el artículo 6º del citado Decreto, establecen que las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, deberán presentar a la autoridad ambiental competente una solicitud escrita, conforme a los parámetros generales que para estos efectos defina el Ministerio del Medio Ambiente mediante acto administrativo.

Que los artículos 3º y 8º numeral 4º del Decreto 309 de 2000, hacen referencia al permiso de estudio que ampara dos o más proyectos de investigación en diversidad biológica y/o prácticas docentes universitarias con fines científicos, el cual debe ser solicitado de acuerdo con los parámetros generales que para estos casos defina este Ministerio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente acto administrativo se definirá el procedimiento que se deberá adelantar para otorgar los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, así como también se adoptarán otras determinaciones en relación con ésta materia.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- DEFINICIONES.- Para la correcta interpretación de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones en relación con la investigación científica en diversidad biológica.

Espécimen: Todo organismo vivo o muerto, cualquier parte o derivado de éstos.

Manipulación del recurso biológico: Es aquel acto en virtud del cual poblaciones, individuos, organismos o partes de estos, o cualquier otro componente biótico, son sometidos a algún tipo de manejo, sin que esto implique el acceso a los recursos genéticos que contienen.

Muestra biológica: Todo organismo o grupo de organismos de la diversidad biológica, vivos o muertos o cualquier parte, producto o derivado de éstos que son producto de una o varias de las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y movilización. Para el caso en el que exista una indeterminación biológica, se hará referencia al concepto de unidad muestral que puede estar expresado entre otras formas en: alícuotas, gramos de material, frascos, viales etc.

Programas Institucionales de Investigación: Se trata de líneas de investigación de amplia cobertura enmarcadas dentro de las funciones legales o institucionales, así como en los objetivos mismos de la entidad promotora de la investigación.

Proyectos temáticamente relacionados: Son aquellos proyectos que hacen parte de un mismo programa institucional de investigación y que de forma explícita plantean entre sí objetivos complementarios que permiten una correspondencia evidente entre las hipótesis, argumentos y razonamientos expuestos en estos.

Recurso biológico: Se entienden los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo de componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

Recurso genético: Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética de valor o utilidad real o potencial.

PARÁGRAFO.- Cuando en la presente resolución se haga referencia a la autoridad ambiental competente, se entenderá que incluye tanto a las corporaciones autónomas regionales, como a las de desarrollo sostenible, a las unidades ambientales de los grandes centros urbanos, a la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales y al Ministerio del Medio Ambiente.

PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA.- La persona natural o jurídica interesada en obtener permiso de estudio en diversidad biológica o práctica docente universitaria con fines de investigación científica, que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y movilización en el territorio nacional, deberá presentar una solicitud escrita y/o en medio magnético dirigida a la autoridad ambiental competente conforme al formato No. 1 denominado "Investigación científica sobre diversidad biológica" y su correspondiente instructivo, anexo al presente acto administrativo y del cual forma parte integral.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDIMIENTO.- Al recibir la solicitud la autoridad ambiental competente, deberá verificar si está completa y en caso positivo deberá radicarla.

Cuando la solicitud no se acompañe de los documentos e informaciones previstas en los formatos anexos a ésta resolución, en el momento de su recibo se le indicarán al solicitante los que falten. Si éste insiste en que se radique, se recibirá la solicitud dejando constancia expresa de las observaciones que le fueron hechas.

En caso que la información que proporcione el interesado no sea suficiente para decidir sobre el otorgamiento del permiso de estudio, se le requerirá con toda precisión, por escrito y por una sola vez, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá el término con que cuenta la autoridad ambiental competente para decidir, y una vez el interesado cumpla con dichos requerimientos, comenzarán a correr nuevamente los términos para el otorgamiento del mismo. Si transcurridos dos (2) meses a partir del requerimiento de dicha información, ésta no ha sido aportada, se entenderá que se ha desistido de la solicitud del permiso de estudio y se procederá a su archivo.

Recibida la solicitud del permiso de estudio con el lleno de los requisitos, el interesado deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional, regional o local un extracto del formato radicado ante la autoridad ambiental competente y de que tratan el artículo 2° y/o 6° de ésta resolución, según el caso, el cual deberá contener cuando menos la información del titular, título y ámbito de la investigación o del programa institucional de investigación, área geográfica y los especímenes o muestras de la diversidad biológica objeto de estudio.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la solicitud y previa evaluación de ésta, la autoridad ambiental competente se pronunciará en el mismo formato de que trata el artículo 2° y/o 6° de ésta resolución, según el caso, sobre el otorgamiento o no del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, el cual se notificará y publicará en los términos de los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, debiéndose hacer entrega del original del formato debidamente diligenciado por la autoridad ambiental competente en la diligencia de notificación correspondiente. Cuando haya lugar a negar el permiso de estudio respectivo, la autoridad ambiental competente deberá motivar su decisión.

Contra el acto administrativo que otorga o niega el permiso de estudio respectivo, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Conforme a lo previsto en los incisos 1º y 2º del párrafo del artículo 4º del Decreto 309 de 2000, el Ministerio del Medio Ambiente o la autoridad ambiental que este determine, deberá solicitar concepto a las demás autoridades ambientales con jurisdicción en el área donde se pretendan realizar dichas actividades, las que contarán con un término de quince (15) días para pronunciarse al respecto. Vencido dicho término sin pronunciamiento alguno, la autoridad ambiental competente adoptará la decisión que estime pertinente.

En todo caso, la autoridad ambiental competente comunicará su decisión a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se pretendan realizar las actividades de investigación o práctica docente universitaria con fines científicos, enviándoles copia del acto administrativo mediante el cual otorgó o negó el permiso de estudio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta la complejidad del permiso de estudio respectivo, podrá adoptar la decisión sobre el otorgamiento o no del citado permiso, mediante resolución debidamente motivada, a fin de argumentar de mejor forma la determinación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.- En el formato mediante el cual se otorgue el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, la autoridad ambiental competente autorizará en forma genérica la movilización total de especímenes y/o muestras de la diversidad biológica, especificando su descripción general y unidad muestral.

ARTÍCULO QUINTO.- SEGUIMIENTO A LA MOVILIZACIÓN Para efectos del seguimiento a la movilización de especímenes y/o muestras de la diversidad biológica obtenidos en función de un permiso de estudio, el titular del mismo, deberá informar por escrito a la autoridad ambiental competente con al menos ocho (8) días hábiles de antelación su desplazamiento al área geográfica de la investigación y la fecha prevista para realizar una o mas de las actividades autorizadas en el permiso de estudio, así como el número estimado de especímenes o muestras de la diversidad biológica que se pretenden coleccionar, recolectar, capturar, cazar, pescar y/o manipular. La autoridad ambiental competente informará de este hecho, a las demás autoridades ambientales en cuya jurisdicción se pretendan realizar las actividades de investigación, en caso de ser procedente.

Una vez desarrolladas una o mas de las actividades mencionadas en el inciso anterior, el titular del permiso de estudio pondrá en conocimiento de la autoridad ambiental competente y mediante los informes parciales: el nombre de la categoría taxonómica mínima identificable y/o común, descripción general, fecha de movilización, ruta de desplazamiento, modo de transporte, cantidad total autorizada y cantidad de especímenes o muestras de la diversidad biológica que han sido efectivamente coleccionados, recolectados, capturados, cazados, pescados y/o manipulados, con el fin de que dicha autoridad proceda a verificar el permiso otorgado y los descuento del número total de especímenes y/o muestras de la diversidad biológica autorizados en el formato No 1 de que trata el artículo 2º de ésta resolución.

En el evento que el permiso de estudio abarque la jurisdicción de varias autoridades ambientales, la autoridad ambiental competente deberá informar por escrito a la autoridad en cuya jurisdicción se realizaron las actividades autorizadas, sobre el saldo de especímenes y/o muestras que pueden ser objeto de movilización en virtud del permiso de estudio respectivo, para efectos de las diligencias de vigilancia y control de esta actividad.

PERMISO DE ESTUDIO QUE AMPARA DOS O MAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO QUE AMPARA DOS O MAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA.- Las personas jurídicas que pretendan adelantar dos (2) o más proyectos de investigación científica en diversidad biológica y/o prácticas docentes universitarias con fines de investigación científica, podrán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un permiso de estudio que ampare todos los proyectos de investigación y/o prácticas docentes universitarias con fines científicos, siempre y cuando estos se encuentren temáticamente relacionados en programas institucionales de investigación.

Para ese efecto, deberá presentar una solicitud escrita y/o en medio magnético dirigida a la autoridad ambiental competente conforme al formato No. 2 denominado "Estudio que ampara dos o más proyectos de investigación científica sobre Diversidad Biológica" y su correspondiente instructivo, anexo al presente acto administrativo y del cual forma parte integral.

Adicionalmente y por cada uno de los proyectos de investigación científica en diversidad biológica y/o prácticas docentes universitarias amparados en el marco de un programa institucional de investigación, se deberá diligenciar el formato No. 1 de que trata el artículo 2o de la presente resolución.

PARÁGRAFO.- El procedimiento para tramitar el permiso de estudio de que trata el presente artículo se sujetará a lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución.

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN ACERCA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Las personas naturales o jurídicas cuyos proyectos de investigación o prácticas docentes universitarias con fines científicos, no involucren las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca o manipulación del recurso biológico, no requerirán permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica.

En todo caso, previamente al inicio del proyecto, deberán suministrar y/o registrar la información acerca del proyecto de investigación o práctica docente universitaria en el formato de que trata el artículo 2º y/o 6 de esta resolución a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde pretenda desarrollarse el estudio, con el fin de alimentar el Sistema Nacional de Investigación Ambiental.

PARÁGRAFO.- Las autoridades ambientales competentes no requieren permiso de estudio para adelantar investigación científica en diversidad biológica. No obstante en el evento en que desarrollen proyectos de investigación científica en diversidad biológica, deberán por conducto del Ministerio del Medio Ambiente, suministrar información al Sistema Nacional de Investigación, en los formatos anexos al presente acto administrativo, dependiendo de la investigación de que se trate.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN .- Las autoridades ambientales competentes deberán remitir trimestralmente en medio impreso y magnético la información que el Ministerio del Medio Ambiente les requiera, en relación con los permisos y/o registros de estudio con fines de investigación científica.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO NOVENO.- ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Cuando se pretendan adelantar proyectos de investigación o prácticas docentes universitarias en diversidad biológica que incluyan las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación y/o movilización del recurso biológico, en las áreas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales, el interesado, deberá presentar los formatos previstos para la solicitud del permiso de estudio, debidamente diligenciados ante la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Para aquellos proyectos de investigación o prácticas docentes universitarias con fines científicos en diversidad biológica que no incluyan las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación y/o movilización del recurso biológico a realizarse en las mismas áreas, además del suministro y/o registro de la información sobre los proyectos de investigación o prácticas docentes universitarias en los términos del artículo séptimo del presente acto administrativo, el interesado deberá obtener el correspondiente permiso de ingreso al Parque Nacional Natural con fines de investigación científica.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EXTRANJEROS. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que pretendan adelantar actividades de investigación científica en diversidad biológica en el

territorio colombiano, deberán presentar a consideración de la autoridad ambiental competente, el nombre y hoja de vida de uno o más coinvestigadores colombianos para que participen en la respectiva investigación o contribuyan en el seguimiento y evaluación de la misma.

Los coinvestigadores desarrollarán todas las actividades propias de su especialidad en pie de igualdad con los investigadores extranjeros y tendrán los mismos derechos y responsabilidades que ellos en relación con la ejecución y el resultado de la investigación, de acuerdo con lo señalado en el permiso de estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- MODIFICACIONES. - En un término que no podrá exceder los quince (15) días posteriores a la radicación de la solicitud de permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, el interesado podrá solicitar la modificación de la solicitud inicial, para cuyo efecto la autoridad ambiental competente determinará la pertinencia o no de suspender los términos para pronunciarse sobre el otorgamiento o no del permiso de estudio con las modificaciones planteadas, o si es del caso sobre la necesidad de que se adelante el procedimiento para una nueva solicitud.

Una vez otorgado el permiso de estudio, cualquier modificación que se haga a la información del mismo, deberá basarse en sustento técnico y ser aprobada previamente por la autoridad ambiental competente. Si el cambio en la información fuere sustancial, de tal manera que altere las obligaciones resultantes del otorgamiento del permiso inicial, tal modificación deberá tramitarse como un nuevo permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESENTACIÓN DE INFORMES.- Las personas naturales o jurídicas beneficiarias de un permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, deberán presentar a la autoridad ambiental competente, informes parciales y/o finales sobre el desarrollo de sus proyectos de investigación o prácticas docentes universitarias, de acuerdo a lo dispuesto en el permiso de estudio.

Los informes de que trata el presente artículo se deberán presentar por escrito y/o en medio magnético, conforme al Formato No. 3 denominado "Informes de actividades de investigación científica en diversidad biológica", y su correspondiente instructivo, anexo al presente acto administrativo y del cual forma parte integral.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- COBERTURA Y VIGENCIA.- Los permisos de estudio con fines de investigación científica sólo tendrán validez en las áreas geográficas autorizadas y su duración no podrá exceder al término establecido en el acto administrativo que otorgue el permiso de estudio respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RENOVACIÓN.- La solicitud de renovación de los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica deberá hacerse mediante solicitud escrita debidamente motivada, dirigida a la autoridad ambiental competente con una antelación de por lo menos treinta (30) días al vencimiento de dicho permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS. Lo dispuesto en la presente resolución no contempla los procedimientos ni autorizaciones para el acceso a recursos genéticos, la importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en un permiso de estudio, caso en el cual se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre el particular.

PARÁGRAFO. En lo relacionado con consultas previas con comunidades indígenas o negras deberá estarse a lo dispuesto en la Ley 21 de 1.991, Ley 99 de 1.993, Ley 70 de 1.993 y el Decreto 1320 de 1.998 o las disposiciones que los reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS. El incumplimiento por parte del investigador de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones fijadas por la autoridad ambiental competente en el permiso de estudio con fines de investigación científica, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 22 del Decreto No. 309 de 2000, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por el Título XII de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MAYR MALDONADO
Ministro del Medio Ambiente

**SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINA**

FORMATO No. 1:

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA

AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE: _____ No. DE RADICACIÓN _____

1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	Año		Mes		Día		Ciudad	
1.2. INFORMACIÓN DEL TITULAR	PERSONA NATURAL							
	Nombre completo				No. Identificación (C.C. – C.E)			
					Nacional	<input type="checkbox"/>	Extranjero	<input type="checkbox"/>
					Residente	<input type="checkbox"/>	No Residente	<input type="checkbox"/>
	Domicilio/ Ciudad				Dirección correspondencia			
	Teléfono – fax				E-mail			
	PERSONA JURIDICA							
	Nombre o razón social				Nacional	<input type="checkbox"/>	Extranjero	<input type="checkbox"/>
					NIT			
	Nombre del representante legal							
	No. Identificación (C.C. – C.E.)				E-mail			
Domicilio/ Ciudad				Dirección correspondencia				
Teléfono – fax				E-mail institucional				
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA								
2.1. TITULO DE LA INVESTIGACIÓN								
2.2. ÁMBITO GENERAL	Investigación científica	<input type="checkbox"/>	Práctica docente universitaria con fines científicos	<input type="checkbox"/>	Colecta/manipulación de especímenes o muestras de la diversidad biológica			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	Investigación científica para la proyección de obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acceso a recursos genéticos de especímenes o muestras de la diversidad biológica			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
	SI	NO	En caso de ser positivo indique si todos los resultados dependen o no del acceso al recurso genético			SI	NO	
2.3. PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN								
2.3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.								
2.3.2. OBJETIVO GENERAL								
2.3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS								
2.3.4. METODOLOGÍA								

GENERAL					
2.3.5. PERSONAL	NOMBRE		PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	DEDICACIÓN (H/SEMANA)
	Investigador principal				
	Coinvestigador				
	Coinvestigador				
2.3.6. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	No. Meses		Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de culminación	
2.3.7. ÁREA GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	Cobertura Nacional <input type="text"/>		Cobertura Regional <input type="text"/>	Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales <input type="text"/>	
	SITIOS DE COLECTA	Nombre de la localidad de estudio	Municipio	Departamento	Coordenadas Geográficas
	SITIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Nombre de la localidad/establecimiento		Municipio	Departamento
	MINORÍAS ÉTNICAS				
	Comunidades indígenas			Comunidades negras	
2.3.8. ESPECÍMENES Y/O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Categoría taxonómica mínima	Descripción	Cantidad (unidad de medida)	Frecuencia del muestreo	Unidad de tiempo
2.3.9. RESULTADOS ESPERADOS					
3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
3.1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS (Campo y – laboratorio)					

3.2. FINANCIACIÓN	Entidad (es) financiadora (s)		
3.3. PRESUPUESTO GENERAL	Costo total de la investigación	\$	
	Mano de obra	Materiales – equipos	Publicaciones
4. CONFIDENCIALIDAD	Señalar los numerales cuya información considera deba ser tratada bajo criterios de confidencialidad		
5. DOCUMENTOS ANEXOS	<p>NOTA. Esta información deberá ser adjuntada en los casos en que el formato sea diligenciado para la obtención de un permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, conforme lo establece el artículo 2º de la resolución que adopta este formato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal. • En caso de personas jurídicas extranjeras, documentos que acrediten su existencia y representación legal, autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces y en idioma castellano • Poder debidamente otorgado en caso de que no actúe directamente la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia de comunidades indígenas, negras, pueblo al que pertenecen, representación y ubicación, conforme al artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1320 de 1998. • En caso que haya comunidades, solicitud para que la autoridad ambiental competente proceda a la protocolización de la consulta previa pertinente. • Copia de permisos, autorizaciones o concesiones otorgadas por las Autoridades Ambientales de que disponga el solicitante, si los especímenes fueron adquiridos bajo figura diferente a la caza científica. • Copia de convenios o acuerdos de cooperación suscritos para el desarrollo del estudio con entidades nacionales y/o extranjeras, debidamente traducidos al castellano. • La persona natural o jurídica extranjera deberá presentar a consideración de la autoridad ambiental competente el nombre y hoja de vida de uno o más coinvestigadores colombianos que participen en la respectiva investigación o contribuyan al seguimiento y evaluación de la misma. • 		

EL INVESTIGADOR Y LA INSTITUCIÓN MANIFIESTAN QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTA SOLICITUD ES FIDEDIGNA Y SE SUJETARAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGLAMENTAN LA INVESTIGACIÓN, MOVILIZACIÓN, USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

FIRMA DEL TITULAR DEL ESTUDIO

CC. o NIT

ESTA SOLICITUD NO INCLUYE ACCESO AL RECURSO GENÉTICO DEL RECURSO BIOLÓGICO, NI LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO, NI EL APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES DE LOS ESPECÍMENES O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA OBTENIDOS MEDIANTE PERMISO DE ESTUDIO. EN EL EVENTO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE O AQUELLA QUE SE EXPIDA SOBRE EL PARTICULAR.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

1. INFORMACIÓN QUE SE DEBE VERIFICAR POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				
1. Número de expediente y fecha apertura del mismo :				
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN		Fecha solicitud requerimiento	Fecha entrega requerimiento	
2. CONCEPTOS TÉCNICOS				
Autoridad ambiental	Concepto favorable	Concepto desfavorable	Concepto no emitido	Observaciones
3. MINORÍAS ÉTNICAS				
Presencia de minorías étnicas				
NO		Fechas consultas previas		
Nombre minoría étnica consultada	PRONUNCIAMIENTO	Favorable	Desfavorable	Observaciones o recomendaciones
4. PRONUNCIAMIENTO OFICIAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE				
Se otorga: <input type="checkbox"/>		Se niega <input type="checkbox"/>		No. Permiso y fecha:
TITULAR DEL PERMISO:				NOMBRE DEL PROYECTO:
TIPO DE ESTUDIO:	Permiso de estudio (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> Permiso de estudio que ampare <input type="checkbox"/> Permiso de práctica docente <input type="checkbox"/> dos o mas proyectos de investigación científica			
	Condicionado a contrato de Acceso a Recursos Genéticos <input type="checkbox"/>	Número / fecha de radicación del permiso	Observaciones	
VIGENCIA DEL PERMISO	DESDE	HASTA	RENOVACIÓN	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día Mes Año	Día Mes Año	HASTA	DESDE
			Día Mes Año	Día Mes Año
MOVILIZACIONES AUTORIZADAS				
ESPECIMENES Y/O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AUTORIZADAS	Descripción			Número total de especímenes o muestras autorizadas (unidad muestral)
AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN	Se otorga: <input type="checkbox"/>		Se niega: <input type="checkbox"/>	
	OBSERVACIONES			
5. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR FRENTE A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE				

Entrega de informes parciales y finales de public[] [] [] Parciales: ____ Número [] Final: _____ Periodicidad _____ Observaciones: _____	Envío copia []
[] Otras obligaciones, Especificar cuales: 1.----- 2.----- 3.-----	
El titular del permiso de estudio deberá cumplir además, con las siguientes obligaciones: 1. Tomar las muestras de especímenes o muestras de la diversidad biológica sobre las cuales versa el presente permiso, en la cantidad autorizada en el permiso de estudio, sin que pueda comerciar en ninguna forma con las muestras tomadas. 2. Depositar dentro del término de vigencia del permiso de estudio los especímenes o muestras en una colección registrada ante el Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 309 del 2000 y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente. 3. Dar cumplimiento a la obligaciones y procedimientos previstos para la movilización de especímenes o muestras de la diversidad biológica en las normas de investigación científica. 4. Cumplir con la información presentada dentro del correspondiente formato para el desarrollo del permiso de investigación. 5. Cumplir con la normatividad ambiental en materia de investigación científica, es decir el Decreto 309 de 2000 y sus desarrollos reglamentarios respectivos y demás normatividad ambiental vigente. 6. Deberá efectuar la publicación del encabezado y el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente del presente formato ,en un diario de amplia circulación nacional o local, copia de la misma se deberá allegar a la Autoridad Ambiental competente	
AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE: _____	
NOMBRE _____ CARGO _____ Y FIRMA _____ DEL FUNCIONARIO: _____ CIUDAD, FECHA Y AÑO----- -----	
NOMBRE _____ Y FIRMA _____ DEL TITULAR DEL PERMISO: _____	
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL PERMISO DE ESTUDIO Y/O SU APODERADO	. ENVÍESE COPIA A :
<i>CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE POR VÍA GUBERNATIVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN , EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE PERSONALMENTE Y POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO ESTABLECE EL C.C.A</i>	

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL
FORMATO No. 1.
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

En la parte superior del formato, la autoridad ambiental competente deberá señalar en letra imprenta, su nombre completo y el número de radicación asignado si se trata de registro de la investigación o práctica docente o solicitud de permiso de estudio de que trata el Decreto 309 de 2000.

El interesado deberá diligenciar las casillas del formato en letra imprenta, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL. Esta información permite la identificación de la persona natural o jurídica interesada en el registro de la investigación o permiso de estudio por parte de la autoridad ambiental competente, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

1.1. Fecha de presentación: Indique en números el año, mes y día, así como la ciudad desde donde se hace la solicitud de permiso de estudio o registro de investigación/práctica docente en diversidad biológica, según el caso.

1.2. Información del titular: Señale en las casillas correspondientes si se trata de persona natural o jurídica, nacional o extranjero, residente o no residente, en cuya situación particular, deberá escribir el nombre completo del solicitante y/o representante legal según el caso, el número de su documento de identificación, (sea cédula de ciudadanía, extranjería o NIT), el domicilio o dirección y ciudad donde radica el interesado, la dirección donde solicita sea remitida la correspondencia, los números de teléfono y fax, y la dirección electrónica (e-mail).

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA. A partir de esta información se pretende recoger la información específica de la investigación científica o práctica docente en diversidad biológica, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

2.1 Título de la investigación. Escriba el nombre completo de la investigación científica o práctica docente en diversidad biológica.

2.2 Ámbito general: Marque con una equis (X), las casillas correspondientes si su proyecto trata de investigación científica o práctica docente universitaria con fines científicos. Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto requiere o no la colecta, recolecta, captura, caza, pesca y manipulación de especímenes y/o muestras de la diversidad biológica. Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto busca a corto plazo el futuro aprovechamiento de los especímenes de la diversidad biológica objeto de estudio.

Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto pretende o no el acceso al recurso genético de alguno o todos los especímenes o muestras de la diversidad biológica colectados. En caso de requerirlo, marque con una equis (X) la casilla "SI", si los resultados esperados de su investigación o práctica docente pueden obtenerse independiente del acceso al recurso genético, o en caso contrario, señale la casilla "NO"

2.3. PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN. Esta información permite consolidar la información técnica más relevante sobre el proyecto de investigación o práctica docente, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

2.3.1 Planteamiento del problema. Describa de manera concisa la problemática ambiental,

social o económica que pretende resolver con la investigación científica o práctica docente propuesta.

2.3.2 Objetivo general: Señale el objetivo general del estudio propuesto.

2.3.3 Objetivos específicos: Señale los objetivos específicos del estudio propuesto

2.3.4 Metodología general: Indique las principales técnicas o métodos para el desarrollo de su investigación o práctica docente, sea o no que requiera la colecta, recolecta, captura, caza, pesca y manipulación de especímenes o muestras de la diversidad biológica, así como las técnicas y métodos generales para el análisis y procesamiento de la información.

2.3.5 Personal: Indique los nombres, profesión, número del documento de identificación y grado de dedicación expresado en horas por semana del investigador principal y coinvestigadores adjuntos al proyecto.

2.3.6 Duración de la investigación: Indique en números y letras el tiempo estimado de duración de la investigación o práctica docente, así como la fecha prevista de inicio y culminación de las actividades.

2.3.7 Área geográfica de la investigación. Señale con una equis (X) si la investigación cubrirá la mayor parte del territorio nacional (cobertura nacional) o se circunscribirá a una porción pequeña del territorio regional o departamental (cobertura regional) o a áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Escriba los nombres de las localidades donde se realizará la fase de campo y el análisis de la información sobre el estudio o práctica docente, señalando el nombre del municipio, departamento y coordenadas geográficas, en caso de tenerlas.

Relacione los nombres de las minorías étnicas (comunidades indígenas o negras) que se encuentran en las localidades donde se desarrollará la investigación o práctica docente, en caso de existir.

2.3.8 Especímenes y/o muestras de la diversidad biológica: Indique la categoría taxonómica mínima de los especímenes de la diversidad biológica objeto de estudio; describa de manera general si se trata de organismos vivos, partes, muestras o derivados, señalando a que parte, derivado o muestra hace referencia; indique en números la cantidad estimada de especímenes o muestras de la diversidad biológica que se prevén coleccionar, recolectar, capturar, cazar, pescar y manipular; señale el número de muestreos, que el proyecto estima realizar, indicando la unidad de medida del muestreo y la unidad de tiempo que se tendrá en cuenta para su realización.

2.3.9 Resultados esperados: Indique los principales resultados esperados de la investigación o práctica docente.

3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Esta información será utilizada por la autoridad ambiental competente como soporte en la evaluación y fortalecimiento de la investigación científica regional y nacional; por tanto su diligenciamiento por parte del interesado tendrá carácter opcional.

3.1 Descripción de equipos: Indique los principales equipos y materiales utilizados en la fase de campo, laboratorio y análisis de la información obtenida en función de la investigación o práctica docente.

3.2 Financiación: Escriba los nombres de las principales entidades que soportan la financiación de la investigación o práctica docente.

3.3 Presupuesto general: Indique en números el costo total de la investigación o práctica docente, discriminando de manera general el porcentaje y/o monto del presupuesto destinado a mano de obra (gastos por conceptos de salarios, honorarios, asistencias, consultorías y viáticos), materiales y equipos (insumos muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del estudio propuesto); publicaciones (documentos resultantes del estudio propuesto, sean informes, artículos publicados, divulgación, página web, libros, etc).

4. **CONFIDENCIALIDAD.** Utilice esta casilla solo en los casos en que considere que alguno de los puntos numerados anteriormente, requiere especial manejo por parte de la autoridad ambiental competente en términos de confidencialidad.
5. **DOCUMENTOS ANEXOS.** La entrega de los documentos relacionados al formato adjunto es obligatoria en los casos en que se esté solicitando permiso de estudio. Sin el lleno total de dichos requisitos, la autoridad ambiental competente no surtirá el trámite señalado en esta resolución.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

Esta parte del formato será diligenciada exclusivamente por el funcionario autorizado por la autoridad ambiental competente, en los casos en que el formato se utilice para solicitar un permiso de estudio en los términos en que establece el Decreto 309 de 2000 y esta resolución.

1. **Información que se debe verificar por parte del autoridad ambiental.** Indique el número y fecha de apertura del expediente que llevará la autoridad ambiental competente, sobre la solicitud de permiso de estudio. En caso de que haya requerido información adicional a la entregada, relaciónela indicando las fechas de solicitud y entrega de dichos requerimientos.
2. **Conceptos técnicos:** Escriba los nombres de las autoridades ambientales que fueron consultadas sobre la solicitud de permiso de estudio, según si éstas tienen injerencia en el territorio donde se desarrollará la investigación o práctica docente, indicando si el concepto es favorable o no, o si no hubo pronunciamiento.
3. **Minorías étnicas:** Esta casilla pretende ir acorde con lo requerido en la Constitución Política, Ley 21 de 1991 y Ley 70 de 1993, Ley 99 de 1.993 y el Decreto 1320 de 1.998, sobre aprovechamiento de recursos naturales renovables en los territorios de las comunidades indígenas o negras tradicionales. Marque con una equis (x) si hay presencia o no de minorías étnicas en el área objeto de investigación científica o práctica docente. En caso positivo, escriba el nombre de la minoría étnica (según lo designe la certificación del Ministerio del Interior) y las fechas de las consultas previas. Marque con una equis (X) en la casilla correspondiente si el pronunciamiento de la comunidad fue o no favorable. Anote las observaciones y recomendaciones que considere pertinente sobre este ítem en la casilla correspondiente, especialmente en los casos en que no haya habido pronunciamiento alguno.
4. **Pronunciamiento oficial de la autoridad ambiental competente.** Esta parte del formato se constituye en el pronunciamiento que hace la autoridad ambiental competente sobre la solicitud de permiso de estudio. Por lo tanto, señale con una equis (X) en la casilla correspondiente si el permiso se otorga o niega. El número y fecha del permiso. Anote claramente el nombre del titular del permiso (persona natural o persona jurídica. y el nombre del proyecto de investigación. Marque con una equis (X) en la casilla correspondiente el tipo de estudio autorizado, si se trata de permiso de estudio individual o para una sola investigación (Art 2 de esta resolución), permiso de estudio que ampara dos o mas proyectos de investigación científica (Art. 6 de esta resolución) o prácticas docentes

universitarias con fines de investigación. De igual manera, marque la casilla correspondiente en los casos en que el permiso de estudio se condicione al contrato de acceso a recursos genéticos. Anote el número y fecha de radicación del permiso de estudio, así como las observaciones que considere pertinente sobre el presente ítem, sobre las razones para otorgar o negar el permiso, entre otras.

En el caso en que el permiso haya sido otorgado, indique la vigencia autorizada (día, mes y año) o la fecha de renovación si es del caso.

Movilizaciones autorizadas: Indique la descripción general de los especímenes y/o muestras de la diversidad biológica autorizadas. Se deberá indicar el nombre científico, nombre común y descripción (vg. plantas o plántulas, flores, semillas, látex, cortezas, frutos, hojas, ramas, organismos vivos, partes, carne, conchas, sangre, pieles, flancos, colas, muestras biológicas) de los especímenes y/o muestras de la diversidad biológica autorizados, así como el número total de especímenes o muestras autorizadas y/o la respectiva unidad muestral es decir las cantidades permitidas de colecta, recolecta, captura, caza, pesca y manipulación del recurso biológico, y señalar con una equis X si se otorga o no la autorización para su movilización. Indicar observaciones, en caso de que existan.

5. **Obligaciones del investigador frente a la autoridad ambiental competente.** Señale con una equis (X) las obligaciones que como autoridad ambiental competente, considera debe cumplir el titular del permiso. Las obligaciones contempladas se basan en lo señalado en el Decreto 309 de 2000 y son la entrega de informes parciales, indicando su número y periodicidad así como de informes finales. El envío de copia de las publicaciones derivadas del estudio, detallando en la casilla de observaciones la información que en detalle deberá acompañar cada requerimiento. Así mismo relacionar y/o especificar otras obligaciones específicas que a juicio de la autoridad ambiental competente se le deben exigir para la presente investigación. Finalmente se establecen las obligaciones generales que debe cumplir todo titular de un permiso de estudio.

Anote el nombre completo de la autoridad ambiental competente, así como el nombre, cargo y firma del funcionario que otorgó el permiso de estudio, la ciudad, fecha y año de otorgamiento del permiso, así como también el nombre firma del titular del permiso de estudio respectivo.

- Diligencia de notificación personal al titular del permiso de estudio y/o su apoderado por parte de la autoridad ambiental competente, e indicar a que autoridades ambientales u otras personas naturales o jurídicas se debe enviar copia del presente formato en caso de ser procedente.

Cualquier enmendadura, borrón o tachadura anula el presente documento.
Sólo el original de este documento es válido para la movilización de los especímenes.

**SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINA**

FORMATO No. 2:

**ESTUDIO QUE AMPARA DOS O MAS PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE: _____ No. DE RADICACIÓN _____

1. INFORMACIÓN GENERAL							
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	Año		Mes		Día		Ciudad
1.2. INFORMACIÓN DEL TITULAR	PERSONA JURIDICA						
	Nombre o razón social				Nacional	<input type="checkbox"/>	Extranjero
					NIT	<input type="checkbox"/>	
	Nombre del representante legal						
	No. Identificación (C.C. – C.E.)				E-mail	<input type="checkbox"/>	
	Domicilio/ Ciudad				Dirección correspondencia		
	Teléfono – fax					E-mail institucional	<input type="checkbox"/>
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN							
2.1 TITULO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION							
2.2. ÁMBITO GENERAL	Investigación científica que abarca dos o mas proyectos de investigación científica.	Práctica docente universitaria con fines científicos	<input type="checkbox"/>	Colecta/manipulación de especímenes o muestras de la diversidad biológica			
				SI	NO		
	Investigación científica para la proyección de obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acceso a recursos genéticos de especímenes o muestras de la diversidad biológica		
			NO	SI	SI	NO	En caso de ser positivo indique si todos los resultados dependen del acceso al curso genético
					SI	NO	
2.3. PROYECTOS TEMÁTICAMENTE RELACIONADOS							
3. PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN							
3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.							
3.2. OBJETIVO GENERAL							

3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
3.4. PERSONAL	NOMBRE		PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN
	Coordinador General			
	Coordinador científico			
	Coordinador científico			
3.5. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	No. Meses		Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de culminación
3.6. ÁREA GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	Cobertura Nacional <input type="text"/>		Cobertura Regional <input type="text"/>	Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales <input type="text"/>
	SITIOS DE COLECTA	Nombre de la localidad de estudio	Municipio	Departamento
	SITIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Nombre de la localidad/establecimiento	Municipio	Departamento
	MINORÍAS ÉTNICAS			
	Comunidades indígenas identificadas		Comunidades negras identificadas	
4. DOCUMENTOS ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal. • En caso de personas jurídicas extranjeras, documentos que acrediten su existencia y representación legal autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces y en idioma castellano • Poder debidamente otorgado en caso de que no actúe directamente el representante legal de la persona jurídica. • Formato No. 1 debidamente diligenciado para cada uno de los proyectos de investigación que componen el programa institucional de investigación con sus anexos. 			

EL INVESTIGADOR Y LA INSTITUCIÓN MANIFIESTAN QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTA SOLICITUD ES FIDEDIGNA Y SE SUJETARAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGLAMENTAN LA INVESTIGACIÓN, MOVILIZACIÓN, USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

FIRMA DEL TITULAR DEL ESTUDIO

CC. o NIT

ESTA SOLICITUD NO INCLUYE ACCESO AL RECURSO GENÉTICO DEL RECURSO BIOLÓGICO, NI LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO, NI EL APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES DE LOS ESPECÍMENES O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA OBTENIDOS MEDIANTE PERMISO DE ESTUDIO. EN EL EVENTO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE O AQUELLA QUE SE EXPIDA SOBRE EL PARTICULAR.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

1. INFORMACIÓN QUE SE DEBE VERIFICAR POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL				
1. 1. Número de expediente y fecha de apertura del mismo:				
1. 2. Requerimientos adicionales		Fecha solicitud requerimiento	Fecha entrega requerimiento	
2. CONCEPTOS TÉCNICOS				
Autoridad ambiental	Concepto favorable	Concepto desfavorable	Concepto no emitido	Observaciones y recomendaciones
3. MINORÍAS ÉTNICAS				
Presencia de minorías étnicas		Fechas consultas previas		
NO <input type="checkbox"/>				
Nombre minoría étnica consultada	PRONUNCIAMIENTO	Favorable	Desfavorable	Observaciones y recomendaciones
4. PRONUNCIAMIENTO OFICIAL				
Se otorga: <input type="checkbox"/>		Se niega: <input type="checkbox"/>		No del permiso y fecha
TITULAR DEL PERMISO DE ESTUDIO				TITULO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL AUTORIZADO
TIPO DE ESTUDIO:	Permiso de estudio que ampara dos o mas proyectos de investigación <input type="checkbox"/>		Proyectos temáticamente relacionados autorizados: Relacionarlos:	
			1.----- 2.----- 3.----- 4.----- -----	
VIGENCIA DEL PERMISO	DESDE	HASTA	RENOVACIÓN	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día Mes Año	Día Mes Año	HASTA	DESDE
			Día Mes Año	Día Mes Año
OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR FRENTE A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE				

Entrega de informes p[er]iciales <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Número <input type="checkbox"/> Periodicidad <input type="checkbox"/> Observaciones:	Finales <input type="checkbox"/>	Envío copia de publicaciones <input type="checkbox"/>
Otras Obligaciones específicas. Relacionarlas : 1. _____ 2. _____ 3. _____		
AUTORIDAD COMPETENTE: _____		AMBIENTAL
NOMBRE FUNCIONARIO: _____,	CARGO	Y FIRMA DEL _____
CIUDAD, FECHA AÑO: _____		
NOMBRE _____	Y	FIRMA DEL TITULAR DEL PERMISO: _____
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL PERMISO DE ESTUDIO O SU APODERADO: 	. ENVÍESE COPIA A :	
<i>CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE POR VÍA GUBERNATIVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN , EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE PERSONALMENTE Y POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL C.C.A.</i>		

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 2.
ESTUDIO QUE AMPARE DOS O MAS PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

En la parte superior del formato, la autoridad ambiental competente deberá señalar en letra imprenta, su nombre completo y el número de radicación asignado a la solicitud de permiso de estudio de que trata el artículo 3 del Decreto 309 de 2000.

El interesado deberá diligenciar las casillas del formato en letra de imprenta, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL. Esta información permite la identificación de la persona jurídica interesada en el registro de la investigación o permiso de estudio por parte de la autoridad ambiental competente, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

1.1. Fecha de presentación: Indique en números el año, mes y día, así como la ciudad desde donde se hace la solicitud de permiso de estudio en diversidad biológica.

1.2. Información del titular: Señale en las casillas correspondientes si se trata de persona jurídica, nacional o extranjera y el NIT de la persona jurídica. Escriba el nombre completo del representante legal, el número de su documento de identificación, (sea cédula de ciudadanía, extranjería), el domicilio o dirección y ciudad donde radica el solicitante, la dirección donde sugiere sea remitida la correspondencia, los números de teléfono y fax, y la dirección electrónica (e-mail).

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN.- Esta información permite determinar la información específica en relación con el Programa institucional de investigación y/o la línea de investigación de amplia cobertura la cual debe estar enmarcada dentro de las funciones legales e institucionales, así como en los objetivos mismos de la entidad promotora de la investigación.

2.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

A partir de esta información se pretende determinar el ámbito general del programa institucional de investigación científica o práctica docente en diversidad biológica, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

2.1. Título del programa institucional de la investigación. Escriba el nombre completo del programa institucional de investigación científica o práctica docente en diversidad biológica.

2.2. Ámbito general: Marque con una equis (X), las casillas correspondientes si su programa institucional trata de investigación científica (permiso que abarque dos o mas proyectos de investigación temáticamente relacionados) o práctica docente universitaria con fines científicos. Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto requiere o no la colecta, recolecta, captura, caza, pesca y manipulación de especímenes o muestras de la diversidad biológica. Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto busca a corto plazo el futuro aprovechamiento de los especímenes de la diversidad biológica objeto de estudio.

Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto pretende o no el acceso al recurso genético de alguno o todos los especímenes o muestras de la diversidad biológica colectados. En caso de requerirlo, marque con una equis (X) la casilla "SI", si los resultados esperados de su investigación o práctica docente pueden obtenerse

independiente del acceso al recurso genético, o en caso contrario, señale la casilla "NO"

2.3. Proyectos temáticamente relacionados: Relacione los nombres completos de los proyectos temáticamente relacionados al programa institucional de investigación presentado. Entiéndase por proyecto temáticamente relacionado aquel que hace parte de un mismo programa institucional de investigación y que de forma explícita plantea entre sí objetivos complementarios que permiten una correspondencia evidente entre las hipótesis, argumentos y razonamientos expuestos en estos.

3. PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN. Esta información permite consolidar la información técnica más relevante sobre el programa institucional de investigación o práctica docente, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

3.1. Planteamiento del problema. Describa de manera concisa la problemática ambiental, social o económica que pretende resolver con la investigación científica o práctica docente propuesta

3.2. Objetivo general: Señale el objetivo general del programa institucional de investigación propuesto.

3.3. Objetivos específicos: Señale los objetivos específicos del programa institucional de investigación propuesto.

3.4. Personal: Indique los nombres, profesión y número del documento de identificación del coordinador general y coordinadores científicos adjuntos al programa.

3.5. Duración de la investigación: Indique en números y letras el tiempo estimado de duración del programa institucional de investigación o práctica docente, así como la fecha prevista de inicio y culminación de las actividades.

3.6. Área geográfica de la investigación. Señale con una equis (X) si la investigación cubrirá la mayor parte del territorio nacional (cobertura nacional) o se circunscribirá a una porción pequeña del territorio regional o departamental (cobertura regional) o a áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Escriba los nombres de las localidades donde se realizará la fase de campo y el análisis de la información sobre el estudio o práctica docente, señalando el nombre del municipio, departamento y coordenadas geográficas, en caso de tenerlas.

Relacione los nombres de las comunidades indígenas o negras que se encuentran en las localidades donde se desarrollará el programa institucional de investigación o práctica docente, en caso de existir.

4. DOCUMENTOS ANEXOS. La entrega de los documentos relacionados junto al formato adjunto es obligatoria en los casos en que se esté solicitando permiso de estudio. Sin el lleno total de dichos requisitos, la autoridad ambiental competente no surtirá el trámite señalado en esta resolución.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE

Esta parte del formato será diligenciada exclusivamente por el funcionario autorizado por la autoridad ambiental competente, en los casos en que el formato se utilice para solicitar un permiso de

estudio en los términos en que establece el artículo 3º del Decreto 309 de 2000 y esta resolución.

Cualquier enmendadura, borrón o tachadura anula el presente documento.

Sólo el original de este documento es válido para la movilización de los especímenes.

1. INFORMACIÓN QUE SE DEBE VERIFICAR POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

Datos Generales: 1.1. Indique el número y fecha de apertura del expediente que llevará la autoridad ambiental competente, sobre la solicitud de permiso de estudio. 1.2. En caso de que haya requerido información adicional a la entregada, relaciónela indicando las fechas de solicitud y entrega de dichos requerimientos.

2. Conceptos técnicos: Escriba los nombres de las autoridades ambientales que fueron consultadas sobre la solicitud de permiso de estudio, según si éstas tienen injerencia en territorio donde se desarrollará la investigación o práctica docente, indicando si el concepto es favorable o no, o si no hubo pronunciamiento.

3. Minorías étnicas: Esta casilla pretende ir acorde con lo requerido en la Constitución Política, Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993, Ley 99 de 1.993 y el Decreto 1320 de 1.998, sobre aprovechamiento de recursos naturales renovables en los territorios de las comunidades indígenas o negras tradicionales.. Marque con una equis (x) si hay presencia o no de comunidades indígenas o negras en el área objeto de investigación científica o práctica docente. En caso positivo, escriba el nombre de la minoría étnica (según lo designe la certificación del Ministerio del Interior) y las fechas de las consultas previas. Marque con una equis (X) en la casilla correspondiente si el pronunciamiento de la comunidad fue o no favorable. Anote las observaciones y recomendaciones que considere pertinente sobre este ítem en la casilla correspondiente, especialmente en los casos en que no haya habido pronunciamiento alguno.

4. Pronunciamiento oficial de la autoridad ambiental competente: Esta parte del formato, se constituye en el pronunciamiento que hace la autoridad ambiental competente sobre la solicitud de permiso de estudio. Por lo tanto, señale con una equis (X) en la casilla correspondiente si el permiso se otorga o niega. Indique el Número y fecha del permiso otorgado. Anote claramente el nombre del titular del permiso persona jurídica. Título del programa de investigación autorizado. Marque con una equis (X) en la casilla correspondiente el tipo de estudio autorizado, si se trata de permiso de estudio que ampara dos o más proyectos con fines de investigación o prácticas docentes (Art. 6 de esta resolución), y el nombre de proyectos de investigación temáticamente relacionados autorizados, y respecto de los cuales debe llenarse para cada uno de ellos el formato No 1. En caso en que el permiso haya sido otorgado, indique la vigencia autorizada (día, mes y año) o la fecha de renovación si es del caso.

- **Obligaciones del investigador frente a la autoridad ambiental.** Señale con una equis (X) las obligaciones que como autoridad ambiental competente, considera debe cumplir el titular del permiso, detallando en la casilla de observaciones la información que en detalle deberá acompañar cada requerimiento.

Las obligaciones contempladas se basan en lo señalado en el Decreto 309 de 2000 y que son la entrega de informes parciales y finales y el envío de copia de las publicaciones derivadas del estudio y observaciones en caso de que existan. Relacionar otras obligaciones específicas en relación con la investigación.

Anote el nombre completo de la autoridad ambiental competente, así como el nombre, cargo y firma del funcionario que otorgó el permiso, ciudad, fecha y año, y el nombre y firma del titular del permiso.

- Diligencia de notificación al titular del permiso de estudio y/o apoderado por parte de la autoridad ambiental competente, e indicar a que autoridades ambientales se debe enviar copia del presente formato en caso de ser procedente.

	SITIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Nombre	Municipio	Departamento			
2.5. ESPECÍMENES Y/O MUESTRAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA COLECTADOS	Categoría taxonómica mínima identificada	Descripción	Cantidad (unidad de medida)	Número de muestreos realizados			
	Número de radicación de constancias de depósito						
	Colección registrada depositaria final de los especímenes/ muestras colectados						
2.6. RESULTADOS OBTENIDOS							
2.7. CONCLUSIONES GENERALES							
2.8. RECOMENDACIONES							
3. REGISTRO DE MOVILIZACIONES							
Nombre de la categoría taxonómica mínima identificable	Descripción	Fecha de movilización	Ruta de desplazamiento	Modo de transporte	Cantidad total autorizada (unidad de medida)	Cantidad de especímenes colectados por salida de campo	Saldo
			Origen: Destino:				
			Origen: Destino:				
			Origen: Destino:				
			Origen: Destino:				

EL INVESTIGADOR Y LA INSTITUCIÓN MANIFIESTAN QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTA SOLICITUD ES FIDEDIGNA Y SE SUJETARAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGLAMENTAN LA INVESTIGACIÓN, MOVILIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

FIRMA DEL TITULAR DEL ESTUDIO

CC. o NIT

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO No. 3.
INFORME DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

En la parte superior del formato, la autoridad ambiental competente deberá señalar en letra imprenta, su nombre completo, el número de radicación asignado al informe, y el número y fecha del permiso de estudio si se trata de permiso de estudio de que trata el Decreto 309 de 2000.

El interesado deberá diligenciar las casillas del formato en letra de imprenta, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**- Esta información permite la identificación de la persona natural o jurídica interesada en el registro de la investigación o permiso de estudio por parte de la autoridad ambiental competente, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

1.1. **Fecha de presentación:** Indique en números el año, mes y día, así como la ciudad en que se presenta el informe de actividades de investigación científica.

1.2. **Informes:** Señale si se trata de informe parcial o final. Relacione el número de informe entregado, si se trata de informe parcial, así como los meses de estudio ejecutados y el porcentaje de ejecución adelantado.

1.3. **Información del titular:** Diligencie las casillas respectivas, según se trate de persona natural o jurídica. Indique el nombre completo del solicitante, domicilio, ciudad, teléfono, fax y dirección electrónica. Si se trata de persona jurídica, relacione el nombre del representante legal.

1.4. **Título de la investigación.** Señale el nombre completo del estudio.

1.5. **Ámbito general:** Marque con una equis (X), las casillas correspondientes si su proyecto trata de investigación científica o práctica docente universitaria con fines científicos. Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto requiere o no la colecta, recolecta, captura, caza, pesca y manipulación de especímenes o muestras de la diversidad biológica. Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto busca a corto plazo el futuro aprovechamiento de los especímenes de la diversidad biológica objeto de estudio.

Seleccione la casilla correspondiente si su proyecto pretende o no el acceso al recurso genético de alguno o todos los especímenes o muestras de la diversidad biológica colectados. En caso de requerirlo, marque con una equis (X) la casilla "SI", si los resultados esperados de su investigación o práctica docente pueden obtenerse independiente del acceso al recurso genético, o en caso contrario, señale la casilla "NO"

2. **PLAN GENERAL DE INVESTIGACIÓN.** Esta información permite consolidar la información técnica más relevante sobre el proyecto de investigación o práctica docente, por cuanto su diligenciamiento tiene carácter obligatorio.

2.1. **Objetivo general:** Señale el objetivo general del estudio propuesto.

2.2. **Objetivos específicos:** Señale los objetivos específicos del estudio propuesto

2.3. **Actividades realizadas:** Indique las principales actividades realizadas durante el proyecto relacionadas con la fase de colecta, recolecta, captura, caza, pesca y manipulación de especímenes o muestras de la diversidad biológica, así como las adelantadas para el análisis y procesamiento de la información.

2.4. **Área geográfica de la investigación.**

Señale con una equis (X) si la investigación cubre la mayor parte del territorio nacional (cobertura nacional) o se circunscribe a una porción pequeña del territorio regional o departamental (cobertura regional) o a áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Escriba los nombres de las localidades donde se realiza la fase de campo y el análisis de la información sobre el estudio o práctica docente, señalando el nombre del municipio, departamento y coordenadas geográficas, en caso de tenerlas.

2.5. **Especímenes y/o muestras de la diversidad biológica:** Indique la categoría taxonómica mínima identificable; descripción detallada de los especímenes (vg. organismos vivos, partes o derivados – ej: : plantas o plántulas; flores; semillas; látex; cortezas; frutos; hojas; ramas; organismos vivos; partes; carne; conchas; sangre; pieles; flancos; colas; muestras biológicas); cantidad de individuos colectados, recolectados, capturados, cazados, pescados o manipulados, y número de muestreos realizados. Si se trata de informe final, señale el número de radicación de las constancias de depósito emitidas por la colección biológica registrada autorizada por la autoridad ambiental competente. Adjunte copia de las constancias de depósito.

Nombre de la colección registrada depositaria final de los especímenes /muestras colectados.

2.6. **Resultados obtenidos:** Indique los principales resultados parciales o finales obtenidos del estudio.

2.7. **Conclusiones generales.** Indique las principales conclusiones deducidas del estudio.

2.8. **Recomendaciones.** Indique las principales conclusiones deducidas del estudio.

3. **Registro de movilizaciones:** Las casillas correspondientes serán diligenciadas por el titular del permiso de estudio, señalando en cada movilización los datos referidos a la categoría taxonómica mínima identificable, descripción, fecha de movilización, ruta de desplazamiento, modo de transporte, cantidad y unidad de medida, , cantidad total autorizada (unidad de medida) , cantidad especímenes colectados por salida de campo, La casilla de saldo deberá ser diligenciada por la autoridad ambiental para efectos de determinar los saldos del total autorizado.

Cualquier enmendadura, borrón o tachadura anula el presente documento.

Sólo el original de este documento es válido para la movilización de los especímenes

